PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Nº 2.272.

Decreto N. 12.504. —

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA MENSUAL DE ₲ 100.- AL CONSEJO DE COORDINACION ECONOMICO-FINANCIERA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS QUE DEMANDE SU FUNCIONAMIENTO".

Asunción, Marzo 11 de 1946.-

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley nº 4084, del 19 de Junio de 1944 se ha creado bajo la dependencia directa del Presidente de la República, un Consejo de Coordinación Económico Financiera;

Que debe proveerse al Consejo de los recursos necesarios para solventar los gastos que demande su funcionamiento, durante el presente año de 1946;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Giraduría de Sueldos y Gastos del Ministerio de Hacienda, la suma de ₲ 100.- (CIEN GUARANIES) mensuales, durante el presente ejercicio financiero, a partir del mes de Enero p.pdo., para pago de retribución de servicios personales y adquisición de especies que demande el funcionamiento del Consejo de Coordinación Económico-Financiera.

Art. 2º.- Impútese esta erogación a la Part. 1 Item 6 Anexo L del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley nº 11.906.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MIE.